



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2020060058091

Fecha: 23/07/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 10791, CUYO OBJETO CONSISTE EN REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE CAFETINES, CUARTOS DE ASEO, UNIDADES SANITARIAS, Y OTRAS OBRAS MENORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y DEL EDIFICIO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA”

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales N° 0007 y 0008 del 2 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental N° 0007 del 2 de enero de 2012, delegó en la Secretaría General, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales para la prestación de servicios técnicos que soportan la tecno-estructura del Centro Administrativo Departamental, cumpliendo una función básica de apoyo administrativo; responde igualmente por la administración del espacio físico de los edificios del Centro Administrativo Departamental e igualmente del Archivo histórico.
4. De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.
5. La Secretaría General, es la responsable de garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las dependencias que integran el Departamento de Antioquia. La Dirección de Servicios Generales, dependencia adscrita al Despacho de la Secretaria General, en las funciones asignadas en la Ordenanza N° 8 de 2013 es responsable del mantenimiento de las instalaciones locativas, así como también de ejecutar los planes, programas y

"Por medio de la cual se ordena la apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 10791 de 2020"

proyectos relacionados con el mantenimiento y la administración del Centro Administrativo Departamental, entre otros. La facultad anterior está dada por el Decreto 007 de 2012, en el cual el Gobernador de Antioquia delegó en materia contractual sin límite de cuantía a cada una de las secretarías.

6. La Secretaría General de acuerdo con lo establecido en el estudio previo requiere contratar trabajos de remodelación de cuartos de aseo, unidades sanitarias, cafetines del edificio de la Asamblea Departamental y remodelación y reparación de baterías sanitarias y cafetines del edificio del Centro Administrativo Departamental, además de obras civiles menores de reparación y mantenimiento en las edificaciones mencionadas, tales como: Instalación de cinta antideslizante en escalas, reparación y esmalte de puertas, pintura de cielorrasos en cafetines, pintura de muros de áreas de acceso a baterías sanitarias, instalación de secadores eléctricos de manos, pulida y brillada de pisos en baterías sanitarias, desmanchada de mesones en mármol y de aparatos sanitarios, cambio de sensores de aparatos sanitarios dañados y obsoletos, suministro instalación de kits de filtros de agua potable en cafetines. La intervención de cafetines y baterías sanitarias en el edificio de la Asamblea Departamental, implicará el cambio de divisiones de acero, muebles y aparatos sanitarios, sistemas de grifos, cambio de enchapes y pulida y brillada de pisos.
7. La Secretaría General, a través de la Dirección de Servicios Generales, como responsable del mantenimiento de la infraestructura física del Centro Administrativo Departamental y sedes externas requiere realizar un proceso de selección de menor cuantía, cuyo contratista cuente con el personal para realizar diversos trabajos para mejorar la funcionalidad de dichas edificaciones, como son:
 - Mejoramiento y modernización de los cuartos de aseo y cafetines del edificio de la Asamblea que a la fecha no han sido intervenidos en anteriores procesos de obras, los cuales se encuentran deteriorados por el uso normal de la edificación y se requiere su adecuación para dar cumplimiento a la normatividad vigente para el almacenamiento de productos químicos de aseo y para cumplir con la asepsia de estos espacios, por su estado actual estas representan un foco de posible propagación de vectores, como ya se ha evidenciado en anteriores oportunidades.
 - Remodelación de las baterías sanitarias del piso tercero y la unidad sanitaria del piso primero del edificio de la Asamblea Departamental, las cuales tienen más de treinta años de haber sido construidas y presentan un elevado deterioro.
 - Reparación y mejoramiento de las baterías sanitarias de los costados oriental y occidental del Centro Administrativo Departamental - CAD, las cuales fueron modernizadas hace más de cinco (5) años y por su continuo uso presentan ya deterioro en algunos de sus componentes, electrónicos, eléctricos y muebles sanitarios, si no se lleva a cabo el respectivo mantenimiento y reparación de los componentes descritos, para fines de la actual vigencia, una gran cantidad de unidades sanitarias y lavamanos estarían fuera de uso, lo cual iría en detrimento de la prestación de un servicio esencial como lo es este.
 - En todo caso, el Contratista adjudicatario debe ceñirse a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y en el pliego de condiciones definitivo, que hacen parte del procedimiento de esta contratación.
8. Con todos estos trabajos de remodelación y modernización se pretende mejorar la calidad del ambiente laboral y proporcionar condiciones adecuadas a los servidores y usuarios, y dar cumplimiento a la normatividad vigente (Norma Técnica Colombiana NTC 747) en materia de almacenamiento de productos para el aseo.
9. Para la Secretaría General del Departamento es importante mantener en óptimas condiciones las edificaciones donde funciona la Gobernación de Antioquia y la Asamblea Departamental de Antioquia, y cumplir con la normatividad vigente, por tal razón se pretende llevar a cabo la contratación de las obras relacionadas en el presente estudio, para mejorar el aprovechamiento del espacio de los edificios, mantener las

"Por medio de la cual se ordena la apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 10791 de 2020"

instalaciones de servicios públicos en óptimas condiciones para el servicio a usuarios externos e internos y cumplir con la normatividad vigente.

10. Por lo anterior, se debe realizar un contrato por el término de cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2020, para lo cual se requiere adelantar la presente contratación, con miras a atender esta necesidad de reparación y remodelación de algunas instalaciones del Centro Administrativo Departamental y del edificio de la Asamblea de Antioquia.
11. El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de contratación la Selección Abreviada de Menor Cuantía, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.

En el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece la modalidad contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y en sus literales se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal b) se encuentra el fundamento referente a la cuantía del proceso que se debe adelantar; el cual para el caso en concreto obedece a la menor cuantía de la Entidad y por ello se hará uso de esta causal para proceder a escoger el contratista, siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

12. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, y proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Subsecretaría Logística de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 1010, teléfono 3839345. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – de Colombia Compra Eficiente.
13. Para adelantar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es **"REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE CAFETINES, CUARTOS DE ASEO, UNIDADES SANITARIAS, Y OTRAS OBRAS MENORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y DEL EDIFICIO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA"**, se estimó un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML (\$299.987.741)**, incluido AU del **17.85%**.
14. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con las siguientes disponibilidades presupuestales para la vigencia 2020, las cuales relacionamos así: **CDP: 3500044016** - Fecha de creación 19/03/2020 por **\$300.000.000**.
15. Se han cumplido los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.
16. El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones permanecieron publicados desde el día 14 de julio de 2020 hasta la fecha, esto es, por cinco (05) días hábiles. Las observaciones recibidas fueron debidamente contestadas y publicadas.
17. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

"Por medio de la cual se ordena la apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 10791 de 2020"

En primer lugar, El Departamento de Antioquia, está incluido en la lista de entidades a las que les aplican los tratados.

En segundo lugar, el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Una vez revisadas las exclusiones, se determina que no hay lugar para acuerdos comerciales, toda vez que el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, contempla la excepción No. 14, las convocatorias limitadas a MIPYME y por ello se encuentra excluido de la aplicación de los Acuerdos y Tratados Internacionales.

18. Dentro del Plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, incluido en el Aviso de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego de Condiciones, fueron recibidas al menos tres (3) solicitudes de limitación a Mipymes, las cuales reposan en el expediente electrónico del proceso en Secop II. Siendo revisadas por el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección, se evidencia que realizaron nueve (9) solicitudes de limitación a MIPYMES TERRITORIAL, y dos (2) más para MIPYMES NACIONALES, así:

MANIFESTACIONES DE INTERES PARA LIMITACIÓN A MIPYMES- PROCESO 10791			
NOMBRE DEL INTERESADO	NIT	SOLICITUD DE LIMITACIÓN A:	
		MIPYME NACIONAL	MIPYME TERRITORIAL ANTIOQUIA
Metro Cúbico S.A.S.	81110884-4		X
Luz Damaris Cardona Arismendy	21466138-4		X
Integrarconstrucciones S.A.S.	900619952-1		X
Soluciones Constantes en Innovación e Ingeniería S.A.S	901126462-1	X	
Urber S.A.S	900642880-4		X
Globaa.lmech Ingeniería S.A.S.	900193589-8	X	
Intel S.A.S.	811029947-6		X
Mary Sol Duque Hurtado	43757484		X
Angela María Cárdenas Zapata	43150821		X
José Gustavo Higuita Miranda	71638019-7	No será tenido en cuenta por falta de requisitos	
Construcciones Gómez Orozco S.A.S.	900454415-6	No será tenido en cuenta por falta de requisitos	
Mapper Consultora S.A.S	901.288.767-5	No será tenido en cuenta por falta de requisitos	
Corporación de Ingenieros y Arquitectos	900197830-7		X
Corpocia S.A.S	901279411-0		X
Javier Londoño OP S.A.S	900772722-6	No será tenido en cuenta por falta de requisitos	
Isaimco S.A.S	901222073-9	No será tenido en cuenta por falta de requisitos	

19. De acuerdo con las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esta convocatoria se limitará a MIPYMES Territorial - Departamento de Antioquia.
20. Como consecuencia de lo anterior **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA GENERAL**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 10791 de 2020, cuyo objeto es **"REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE CAFETINES, CUARTOS DE ASEO, UNIDADES SANITARIAS, Y OTRAS OBRAS MENORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y DEL EDIFICIO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA"**.
21. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
22. El presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser

"Por medio de la cual se ordena la apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 10791 de 2020"

objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

23. Con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas que se presenten a la Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución No. S2020060023542 del 12 de mayo del 2020.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría General del Departamento de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 10791 de 2020, cuyo objeto es "**REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE CAFETINES, CUARTOS DE ASEO, UNIDADES SANITARIAS, Y OTRAS OBRAS MENORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y DEL EDIFICIO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**". El presupuesto estimado es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML (\$299.987.741), incluido AU del 17.85%. El contrato tendrá un plazo de cuatro meses (4), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder del 15 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 10791 de 2020**, que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Subsecretaría Logística de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 Piso 10°, Oficina 1010, Medellín, Teléfono: 3839345.

CRONOGRAMA: El proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

Ítem	Actividad	Fecha	Lugar
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	14/07/2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 22/07/2020 23:59:00 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3	Manifestación de Interés para limitar la convocatoria a MIPYMES	Hasta el 22/07/2020 23:59:00 PM	Se recibirán en el Secop II los documentos de solicitud y de acreditación de condición de Mipymes
4	Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	23/07/2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5	Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliegos de Condiciones definitivos	23/07/2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6	Manifestación de Interés para participar en el proceso de selección	Hasta las 2:00 p.m. del 27 de julio de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta las 5:00 p.m. del 27 de julio de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8	Publicación del listado de quienes manifestaron interés	27 de julio de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	Sorteo de consolidación de oferentes en caso de ser necesario.	27 de julio de 2020 a las 04:00 p.m.	El sorteo se realizará por los funcionarios del Departamento de Antioquia en la Subsecretaría Logística Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 10 Of. 1010. Se dispondrá de un link de teams para que los interesados presencien el sorteo.
10	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29/07/2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	Plazo máximo para expedir adendas	29/07/2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	Presentación de Ofertas	31/07/2020 10:00:00 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	31/07/2020 10:01:00 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	Informe de presentación de Ofertas	31/07/2020 10:10:00 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	Solicitud de subsanación requisitos habilitantes.	05/08/2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	Término para subsanar requisitos habilitantes	10/08/2020 10:00:00 AM	

"Por medio de la cual se ordena la apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 10791 de 2020"

Ítem	Actividad	Fecha	Lugar
17	Publicación del informe de verificación o evaluación	10/08/2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
18	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta 13/08/2020 23:59:00 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
19	Respuesta a las observaciones a la evaluación	14/08/2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
20	Actualización de informe de evaluación	En caso de requerirse la actualización se dispondrá de un traslado en el documento que contiene la actualización.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
21	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los cinco días siguientes a la etapa anterior	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
22	Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación–SECOP www.contratos.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.contratos.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.


QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP) página web www.contratos.gov.co.

Dada en Medellín, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Elaboró: Luis Fernando Usuga Rueda, Profesional Universitario 
Revisó: Paula Andrea Duque Agudelo, Subsecretaria Logística 